ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	septiembre del 2026
Plan adquisiciones-código UNSPSC	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	($4.749.040).
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADORA DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	202500000043737
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	Acta de Comité de compras de agosto 2026
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Acuerdo 059 de 1995 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER-Chigorodó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio. Según lo señalado en el Acuerdo, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Chigorodó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Chigorodó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Chigorodó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Chigorodó. En tal sentido y considerando la alta cultura municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y una acertada decisión.

Es importante resaltar los resultados positivos obtenidos por el municipio de Chigorodó en los diferentes eventos deportivos institucionales de los últimos años, en lo concerniente a los juegos escolares Intercolegiados, además, de los juegos departamentales, como producto del esfuerzo del IMDER de Chigorodó a través de los entrenadores y grupo de trabajo. Por lo cual es necesario mantener ese posicionamiento en el departamento y en el país durante la vigencia 2025, situación que conlleva a realizar estos procesos de contratación.

Lo anterior es importante, en la medida que, una vez terminada la formación inicial, los jóvenes y adolescentes estarán preparados para recibir formación más específica que contribuya a los hábitos saludables, a la sana utilización del tiempo libre y, lógicamente, al aprendizaje y desarrollo deportivo. Por lo anterior, el IMDER pretende llevar a cabo programas de para el fortalecimiento de los procesos de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, Deporte Competitivo, Deporte Social Comunitario Rural y Urbano en las diferentes comunidades del municipio de Chigorodó, por lo cual, se requiere de personas naturales que desarrollen el objeto contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADORA DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ..

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COORDINADORA DEL ÁREA DE RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	
	CÓDIGO UNSPSC:	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Autorizaciones y Permisos:	El señor, **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, en calidad de director ejecutivo en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER- del municipio de Chigorodó con NIT 8000189391 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°003 DE 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.	

Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, **PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A LA ARL, EPS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución:	**IMDER DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCOURTH**
Obligaciones específicas del Contratista:	1- Conformar como mínimo 5 grupo de recreación regulares (tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora con un mínimo de 25 personas cada uno). 2- conformar como mínimo dos grupos no regular de mínimo 25 personas (por lo menos una sesión semanal de una hora) en zona rural. 3- Conformar un (1) grupo en el municipio enfocado en la estrategia safaris recreativos, específicamente de la actividad de campamentos juveniles. Mantener el mismo durante la duración del contrato y por lo menos realizando una sesión semanal de una hora de acuerdo con los lineamientos de INDEPORTES Antioquia y el Ministerio del Deporte. 4- Apoyar a las diferentes jornadas de recreación, deportes sociales y actividad física por lo menos 2 (dos) horas diarias de lunes a viernes según la necesidad del municipio. 5- Realizar seguimiento a los usuarios, asesorías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el programa de recreación en la plataforma de Indeportes y/o en los medios requeridos. 6- Brindar una charla o taller teórico-práctico sobre alguna de las estrategias del programa a por lo menos 1 **(una) institución** en el ámbito educativo y/o laboral de forma mensual y enviar este reporte en el formato establecido por Indeportes, Cada intervención tendrá una duración de 1 hora. 7- Organizar un evento mínimo de **150** personas cada dos meses donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, además, organizar la celebración de vacaciones recreativas, mes de adulto mayor, Halloween, entre otros. 8- Asistir a las reuniones mensuales obligatorias de forma presencial y/o virtuales, al igual que a capacitaciones, talleres y eventos programados por el Programa de recreación a nivel municipal y departamental. 9- Presentar de forma mensual el informe de actividades y productos, la seguridad social, el respectivo comprobante de pago, evidencias y demás documentos y formatos requeridos por el programa. 10- Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor. Una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Municipal, lo cual debe constar en acta de entrega. 11- Entregar mensualmente el cronograma de actividades. 12- Registrar al Sistema de Información (DEPORTESANT) de INDEPORTES Antioquia. 13- Registrar los deportistas en el aplicativo DRAF de INDEPORTES Antioquia. 14- Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento
Obligaciones generales del Contratista:	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	4. Presentar los certificados de pago a seguridad social. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de CHIGORODÓ, IMDER, para el efecto. 5. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 6. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Portar en las prendas deportivas, logos y emblemas oficiales del instituto, durante la participación de eventos Institucionales donde el instituto municipal de deportes participe, lo cual incluye las prendas de los deportistas dirigidos por efecto del presente contrato. 8. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas. 9. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes. 10. Abstenerse de presentarse a las actividades en estado de embriaguez o consumir licor mientras se está ejerciendo la prestación de sus servicios para y/o en representación de la institución. 11. Elaborar y publicar en la plataforma Secop II el informe de actividades de cada periodo para el pago con los soportes y evidencias de las actividades de acuerdo con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente, así como el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que regulan la materia, acorde con las fechas establecidas, previa la solicitud de autorización para el cargue de documentos en la tesorería de la entidad.
Obligaciones del IMDER DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del IMDER CHIGORODO, estará a cargo del director general, contando con un apoyo a la supervisión por parte del Coordinador deportivo. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al IMDER CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al IMDER CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el IMDER DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

	Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al IMDER CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Contratación Directa.
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios.
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades*

	relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el IMDER CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda
Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El IMDER CHIGORODO, Para ejecutar el contrato de Coordinador Deportivo, se requiere de una persona Natural o Jurídica que acredite experiencia y estudios de media básica en cualquier modalidad académica.
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Deberá acreditar experiencia de: doce (12) meses certificados en prácticas académicas por entidad pública o empresa privada en actividades en áreas afines con el objeto contractual.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODO en vigencias anteriores, así:
Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por el Imder del municipio de Chigorodó en vigencias

<table>
<tr><td></td><td>fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de _CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($4.749.040).</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: PAGOS SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES o por cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios: DOS (02) pagos mensuales por valor de DOSMILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML ($2.374.520), después de la aprobación de la respectiva póliza, con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería del IMDER Chigorodó.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2,3,2,02,02,009 para la vigencia fiscal 2026, así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA
dd-mm-aaa</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>000109</td><td>03-09-2026</td><td>$4.749.040</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

ANEXO PRE CONTRACTUAL
Detalle
Propuesta
Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal legible.

RUT de la persona jurídica, Actualizado.
Hoja de vida actualizada de la persona jurídica en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos).
Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP II Actualizado 2025.
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). Representante Legal y persona jurídica.
Antecedentes Disciplinarios persona natural. Representante legal y persona jurídica.
Antecedentes Judiciales Policía. Representante legal.
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016). Representante Legal.
Tarjeta profesional vigente
Certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad (si aplicare)
Paz y salvo municipal.
Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días.
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Representante legal.
Certificado de afiliación ARL.
Certificado de afiliación EPS.
Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
Documento que corrobora y/o verifica la situación militar del Representante legal.
Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar el contrato.
Registro Presupuestal
Garantías exigidas en el presente estudio previo
Aprobación de las garantías y el recibo de pago
Acta de Inicio
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el IMDER DE CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del

riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista otorgará Garantía Única a favor del IMDER, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, de conformidad con los riesgos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

A) **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro 4 meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

11.OBSERVACIONES

La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director Ejecutivo